



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00438 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TRÁMITE. ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Agréguese al plenario la notificación enviada al demandado Jaiber Alonso Montoya Díaz, la cual, arrojó un resultado negativo (folio 45); en consecuencia, se torna procedente la solicitud de la parte demandante y en virtud de ello, SE ORDENA el emplazamiento del demandado JAIBER ALONSO MONTOYA DÍAZ en el presente proceso.

Ahora, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el 108 del CGP, no tendrá que efectuarse la publicación del emplazamiento el día domingo en un medio de amplia circulación nacional.

Corolario de lo anterior, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujeto emplazado: Jaiber Alonso Montoya Díaz con C.C. 1.067.847.763.

Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. Nit. 890.903.937-0.

Demandado: Jaiber Alonso Montoya Díaz.

Proceso: Ejecutivo.

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 15 de enero de 2021.

Radicado N°. 05001 31 03 002 **2019 00438** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>002</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>18 de enero de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d8cad95e6d5d06f341a8463b59e0551c08dc74fdf88f71db50c74e4935e579**

Documento generado en 15/01/2021 12:13:51 p.m.